

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE VARIAS PLAZAS EN ALMERÍA, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA MEDIANTE MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIO Y SUBSIDIARIAMENTE SUSTITUCIÓN VERTICAL.**

Por Resolución de 16 de marzo de 2023 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de varias plazas, entre ellas se encontraban las siguiente:

**COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL:**

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	N.º PLAZAS
JDO. DE 1ª INST. E INSTR. N.º 4	ROQUETAS DE MAR	GESTIÓN	1
JDO. DE LO PENAL N.º 2	ALMERÍA	GESTIÓN	1

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº4 DE ROQUETAS DE MAR. 1 PLAZA GESTIÓN:**

**Primero.** Solicitudes presentadas:

NOMBRE	PROVISION	ESCALAFON
MARTINEZ SOLBAS MARIA JOSEFA	COM SERV	10067
MARIÑO VAZQUEZ CARLOTA	COM SERV	10596
GOMEZ MOLINA BLANCA	COM SERV	10903
LOPEZ MARTIN TERESA	COM SERV	11103
FERNANDEZ NAVARRO MARI CARMEN	COM SERV	11164
MARTINEZ SALANOVA PERALTA PABLO	COM SERV	11184
MESA SALMERON ESTEFANIA	SUST VERT	14453

ACLARACIÓN:

Estefanía Mesa Salmerón trabaja en la actualidad en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de





Roquetas de Mar, según lo indicado en la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL RELATIVA A LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO CON CARÁCTER PROVISIONAL, punto 3.2 “Tendrán preferencia para la sustitución vertical, en el caso de que hubiese varios candidatos, el funcionario que estuviese destinado dentro del mismo centro de destino”.

CASTILLO GALLARDO MARIA GADOR	SUST VERT	12337
LARA MORENO NURIA DEL MAR	SUST VERT	16602
MARTINEZ GARCIA TANIA	SUST VERT	16840
MANZANO CAPEL ROCIO	SUST VERT	17320

**Segundo.** Informe desfavorable de María Josefa Martínez Solbas y de Blanca Gómez Molina. Renuncias de Teresa López Martín y de María del Carmen Fernández Navarro.

**Tercero.** Se propone otorgar la plaza por Sustitución Vertical a:

Estefanía Mesa Salmerón

### **JUZGADO DE LO PENAL N.º 2 ALMERÍA. 1 PLAZA GESTIÓN**

**Primero.** Solicitudes presentadas:

<b>NOMBRE</b>	<b>PROVISION</b>	<b>ESCALAFON</b>
ALONSO ORTIZ FRANCISCO JAVIER	COM SERV	10317
MARIÑO VAZQUEZ CARLOTA	COM SERV	10596
GOMEZ MOLINA BLANCA	COM SERV	10903
CARDENAS LOPEZ FRANCISCO	COM SERV	11022
LOPEZ MARTIN TERESA	COM SERV	11103
FERNANDEZ NAVARRO MARI CARMEN	COM SERV	11164
MARTINEZ SALANOVA PERALTA PABLO	COM SERV	11184
MARIN SANCHEZ MARTA	COM SERV	11295
FOULQUIE PADILLA JUAN JOSE	COM SERV	11373
RODRIGUEZ ALONSO FRANCISCO J	SUST VERT	15254
SERRANO REDONDO BEATRIZ	SUST VERT	15285
ALVAREZ OSA MARIA ELENA	SUST VERT	16299
LARA MORENO NURIA DEL MAR	SUST VERT	16602
SERRANO MARTINEZ MARIA ISABEL	SUST VERT	16634
MARTINEZ GARCIA TANIA	SUST VERT	16840
CASCALES VALLEJO ELENA	SUST VERT	17077
MANZANO CAPEL ROCIO	SUST VERT	17320
ABAD RUIZ ALICIA	SUST VERT	17507
VARGAS MARTIN JOSE DAVID	SUST VERT	17532

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	03/05/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYJYMVY25WJSLNXVKJZCG3QEH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



BERBEL RODRIGUEZ NOELIA

SUST VERT

17567

**Segundo.** Informe desfavorable de Blanca Gómez Molina. Renuncias de Teresa López Martín y de María del Carmen Fernández Navarro.

**Tercero.** Se propone otorgar la Comisión de Servicio a:

Pablo Martínez-Salanova Peralta. Comisión Servicio. Escalafón 11184

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.-** El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

**Segundo.-** El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

**Tercero.-** La Instrucción 1/2015, de 26 de febrero de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, regula la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional mediante comisión de servicio o sustitución vertical sobre puestos vacantes y por sustitución de los puestos dotados presupuestariamente que no se encuentran desempeñados por su titular.

**Cuarto.-** El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, determina en su artículo 7 apartado d), que corresponde al titular de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal al servicio de la Administración de Justicia.

**Quinto.-** Es competente para resolver la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la vigente Orden de 20 de mayo de 2020 (BOJA nº 104, de 2 de junio), por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en relación con lo establecido en el artículo 14 y Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA Extraordinario nº 25 de 26 de julio de 2022), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y con el contenido del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, así como con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	03/05/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYJYMVY25WJSLNXVKJZCG3QEH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

**RESUELVO :**

**Primero.** Adjudicar a Estefanía Mesa Salmerón por sustitución vertical una plaza de Gestión Procesal y Administrativa en el **Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 4 de Roquetas de Mar.**

**Segundo.** Adjudicar a Pablo Martínez-Salanova Peralta por comisión de servicios una plaza de Gestión Procesal y Administrativa en el **Juzgado de lo Penal n.º 2 de Almería.**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	03/05/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmWYJYMVY25WJSLNXVKJZCG3QEH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	